



Lanús, 16 AGO 2016

VISTO, el expediente N°1432/16 de fecha 06 de Junio de 2016, la Resolución Rectoral N°359/16 de fecha 21 de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°70/16 cuyo objeto es el "Servicio de Remanufactura de Toners";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3° del Decreto N°690/16) reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de orden de compra abierta, según lo previsto en los Artículos N° 212 y concordantes del mencionado decreto reglamentario;

Que, las empresas ~~Lo Gullo Roxana y Servicios Integrales Logísticos SA~~ han presentado sus ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe técnico y dictamen de la comisión evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 70/16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma ~~Servicios Integrales Logísticos SA~~ (CUIT N° 30-70724046-2), por un monto máximo eventual de hasta Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cinco (\$867.035,00), por un período de doce (12) meses, o hasta el consumo del total máximo eventual indicado, lo que ocurriera primero, ello por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma ~~Lo Gullo Roxana~~ por no haber dado cumplimiento a la carga de acreditar antecedentes y acompañar la documentación técnica requerida en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen a los participantes de la compulsa, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, en atención a la modalidad de contratación adoptada, la afectación del crédito para afrontar los gastos que demande la ejecución de la presente, deberá efectuarse previo a la emisión de cada solicitud de provisión y sobre las redes programáticas que a tal efecto establezca el área solicitante;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°771/16/DAJ;

At



00486 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos N° 17 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3º del Decreto N°690/16), reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 70/16 cuyo objeto es el "Servicio de Remanufacturaación de Toners".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 70/16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma Servicios Integrales Logísticos SA (CUIT N° 30-70724046-2), por un monto máximo eventual de hasta Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cinco (\$867.035,00), y de acuerdo los valores unitarios según se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un período de doce (12) meses, o hasta el consumo del total máximo eventual indicado, lo que ocurriera primero.

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana por no haber dado cumplimiento a la carga de acreditar antecedentes y acompañar la documentación técnica requerida en el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.



00486/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ll

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00486/16

Universidad Nacional de Lanús

Anexo

Renglón N°	Cantidad Máxima Anual	Descripción	Precio Unitario	Total Renglón
1	5	HP 4015/4014n CC364A	\$1.650,00	\$8.250,00
2	80	HP 4015/4014n CC364X	\$1.895,00	\$151.600,00
3	5	HP CP1515n / CM1312 CB540A Negro	\$1.220,00	\$6.100,00
4	5	HP CP1515n / CM1312 CB541A Cian	\$1.220,00	\$6.100,00
5	5	HP CP1515n / CM1312 CB542A Yellow	\$1.220,00	\$6.100,00
6	5	HP CP1515n / CM1312 CB543A Magenta	\$1.220,00	\$6.100,00
7	25	HP 2320 CC530A Negro	\$1.220,00	\$30.500,00
8	25	HP 2320 CC531A Cian	\$1.220,00	\$30.500,00
9	25	HP 2320 CC532A Amarillo	\$1.220,00	\$30.500,00
10	25	HP 2320 CC533A Magenta	\$1.220,00	\$30.500,00
11	15	HP M1212nf CE285A	\$765,00	\$11.475,00
12	15	HP M1319f / HP 3055 Q2612A	\$720,00	\$10.800,00
13	15	HP 2035/2055 CE505X	\$1.006,00	\$15.090,00
14	40	Samsung M 2020 MLT-D111S	\$1.132,00	\$45.280,00
15	20	Samsung ML 2160 MLT-D101S	\$960,00	\$19.200,00
16	5	Samsung ML 3470 ML-D3470A	\$1.240,00	\$6.200,00
17	5	Samsung ML 4550 ML-D4550 A/B	\$2.156,00	\$10.780,00
18	80	Samsung ML 3710 MLT-D205E	\$1.502,00	\$120.160,00
19	25	Samsung M4020ND MLT-D203U	\$1.800,00	\$45.000,00
20	15	Samsung ML5510 MLT-D309L	\$1.700,00	\$25.500,00
21	10	Samsung CLX 3305W CLT-K406S	\$1.600,00	\$16.000,00
22	10	Samsung CLX 3305W CLT-C406S	\$1.600,00	\$16.000,00
23	10	Samsung CLX 3305W CLT-Y406S	\$1.600,00	\$16.000,00
24	10	Samsung CLX 3305W CLT-M406S	\$1.600,00	\$16.000,00
25	5	Samsung CLX-6260 K506L Negro	\$2.500,00	\$12.500,00
26	5	Samsung CLX-6260 C506L Cian	\$2.500,00	\$12.500,00
27	5	Samsung CLX-6260 Y506L Amarillo	\$2.500,00	\$12.500,00
28	5	Samsung CLX-6260 M506L Magenta	\$2.500,00	\$12.500,00
29	10	Xerox Phaser 4500 113R00657	\$2.100,00	\$21.000,00
30	20	Xerox Phaser 3117 106R01159	\$1.200,00	\$24.000,00
31	30	Xerox Phaser 3435 106R01415	\$1.310,00	\$39.300,00
32	15	Xerox Phaser 4510 113R00712	\$2.120,00	\$31.800,00
33	10	Xerox Phaser 3140 109R00909	\$1.370,00	\$13.700,00
34	5	Xerox Phaser 3116 109R00748	\$1.270,00	\$6.350,00
35	6	Brother HL -1212W TN-1060	\$700,00	\$4.200,00
-	61	BONIFICACIÓN POR CARCASAS	\$50,00	-\$3.050,00
TOTAL MÁXIMO EVENTUAL:				\$ 867.035,00